

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN
"OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTINEZ,
UV 5, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE
"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA "ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-21-LP16

DECRETO EXENTO 3450 /2017

RECOLETA,

12 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 1493 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-21-LP16.
- 2.- El Decreto Exento N° 2060 de fecha 22 de julio de 2016, se promulgó el Acuerdo N° 93 de fecha 19 de julio de 2016, del Honorable Concejo que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", por un monto de \$58.798.042.- IVA incluido, y por un plazo de ejecución de las obras de 90 días corridos, contando desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 3.- El Decreto Exento N° 3780 de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 4 de agosto de 2016.
- 4.- El Decreto Exento N° 2015 de fecha 8 de agosto de 2017 que aprueba modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 6 de julio de 2017.
- 5.- La modificación de contrato celebrado con fecha 23 de noviembre de 2017.
- 6.- Se mantienen vigentes la Póliza de seguro y la Boleta de Garantía, ajustándose en montos y plazos, por lo que no es necesario remitir nuevas.
- 7.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna



de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la modificación de contrato de obras denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTINEZ, UV N°5, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-21-LP16, celebrado con fecha 23 de noviembre de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" R.U.T N° 80.335.400-6, por la cual las partes modifican el contrato en los siguientes términos:

-Prorrogan el plazo de su vigencia en 60 días corridos, a contar del día 20 de octubre de 2017 y hasta el 18 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



2

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5",
COMUNA RECOLETA. ID: 2373-21-LP16

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA".

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **23 NOV. 2017**, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, representada legalmente por don DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], [REDACTED] Arquitecto, ambos domiciliados en calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): ventas@fahneu.cl; cuya representación consta en inscripción de fojas 70482 número 49298 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada al margen de la inscripción social de fojas 8021 N° 3862 del año 1965 y de fojas 49979 N° 34824 del año 2010, ambas del Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Santiago; en adelante "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, Región Metropolitana, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 23 de Noviembre del año 2016, y en el Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°1493 de fecha 19 de mayo de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE MEJORAMIENTO PLAZA ADELA MARTÍNEZ, UV 5", publicándose la propuesta pública a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-21-LP16. Por Decreto Exento N°2060 de fecha 22 de julio de 2016, se promulgó el Acuerdo N°93 de fecha 19 de julio de 2016, del Honorable Concejo que adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria", por un monto de \$58.798.042.- IVA incluido, y por un plazo de ejecución de las obras de 90 días.



1290659

corridos, contado desde el día siguiente de la fecha de suscripción del “Acta de Entrega de Terreno”. Por **Decreto Exento N°3780** de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el contrato celebrado por las partes con fecha 04 de agosto de 2016. Por **Decreto Exento N°2015** de fecha 8 de agosto de 2017, se aprueba modificación de contrato celebrado por las partes con fecha 6 de julio de 2017.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

1.- La carta de la empresa “AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.”, R.U.T. N° 80.335.400-6, ingreso oficina de partes de DOM de fecha 15 de septiembre de 2017, solicitando el aumento de plazo del contrato por 60 días más, esto es, hasta el 18 de diciembre de 2017, debido a que los plazos de SERVIU para la aprobación del proyecto de veredas han sido más extensos de lo planificado, lo que ha provocado que el inicio de la ejecución de este ítem se vea aplazado.

2.- El Ordinario N°40/329/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017, del Dirección de Obras Municipales, ingresado a Asesoría Jurídica, que valida la necesidad de aumentar el plazo del contrato en 60 días, corridos, desde 20 de octubre de 2017 hasta el 18 de diciembre de 2017 y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la modificación del contrato conforme a la ampliación de plazo pedida conforme al siguiente cuadro detalle

Descripción	Días Solicitados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	60	20.10.2017	18.12.2017

3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente, a la contratista, el día 18 de enero de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 90 días corridos, se inició el día 19 de enero de 2017, y corrió hasta el día 18 de abril de 2017, inclusive, como consta del cuadro inserto en dicha Acta.



TERCERO: OBJETO.- Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato, en los siguientes términos:

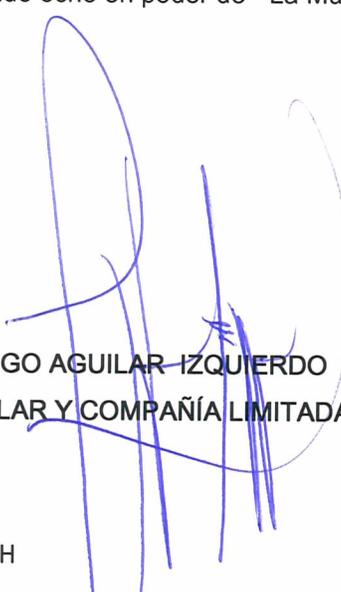
- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 60 (sesenta) días corridos, a contar del día 20 de octubre de 2017 y hasta el 18 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

QUINTO: GARANTÍA Y SEGURO.- El contratista previo a la firma de esta modificación, hace entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato, más un aumento de 90 días corridos. El contratista previo a la firma del presente instrumento, hace entrega de póliza de seguro, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato.

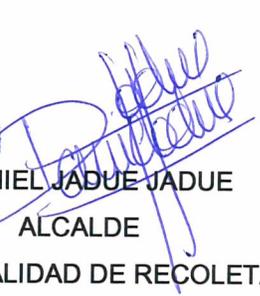
SEXTO: DECRETO DE PROMULGACION. Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en nueve ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-


DIEGO AGUILAR IZQUIERDO
AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA

JJG/MRH




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

